

**“REGLAMENTO DEL CERTAMEN LITERARIO DE CUENTO Y POESÍA
CERTAMEN CHOROTEGA”**

**SCU-983-88 del 19 de julio, 1988
FOLLETO NÚMERO 46**

I. DEL PROPÓSITO

ARTICULO 1

El presente reglamento norma el certamen anual de cuento y poesía que lleva a cabo la Sección Regional de Liberia, que se denominará “Certamen Chorotega”.

ARTICULO 2

Son objetivos del certamen:

- Incrementar el aprecio a los valores autóctonos de la Región Chorotega.
- Fomentar el ejercicio del arte literario.
- Promover la participación en el certamen de los pobladores de la Región Chorotega.

I. DEL CERTAMEN

ARTICULO 3

Las obras deberán ser inéditas, presentadas en original y dos copias a doble espacio, escritas mecanográficamente o en manuscrito con letra legible y en papel tamaño carta.

ARTICULO 4

El tema puede ser “Guanacaste” o la “Región Chorotega”, desde cualquier punto de vista.

ARTICULO 5

El certamen tendrá dos ramas o modalidades: cuento y poesía.

ARTICULO 6

Los autores podrán concursar con la cantidad de poesías y de cuentos que deseen. La extensión de los mismos es libre.

ARTICULO 7

Los participantes deben ser guanacastecos o residir en la Región Chorotega.

II. PROCEDIMIENTO

ARTICULO 8

Los trabajos deben entregarse en sobre sellado, con la indicación: “Certamen Chorotega”. Dentro de este ha de incluirse otro sobre cerrado (plica), en cuyo exterior se halle escrito el seudónimo utilizado; en el interior habrá de consignarse el nombre, dos apellidos, número de cédula, dirección completa, teléfono y firma del autor.

ARTICULO 9

Las obras pueden ser depositadas en los buzones ubicados en la Sección Regional de Liberia de la Universidad Nacional o en las oficinas de las Direcciones Regionales de Enseñanza del Ministerio de Educación Pública. También pueden ser remitidas por medio de servicio postal a las mismas oficinas mencionadas.

ARTICULO 10

Las obras se recibirán durante los meses de julio, agosto y setiembre de cada año, El dictamen del jurado y la premiación, se llevarán a cabo durante el mes de noviembre.

III. LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 11

En el mes de febrero de cada año se integrará la Comisión Organizadora del Certamen, de la siguiente forma:

- 1 representante de la Municipalidad de Liberia.
- 1 representante del Ministerio de Educación Pública, que labore en la Región Chorotega.
- 1 representante del Centro Literario de Guanacaste.
- 1 representante de la Asociación para la cultura de Liberia.
- 1 representante de la Cámara de Comerciantes de Liberia.
- El Coordinador de Secciones Regionales de la UNA.
- El Director de la Sección Regional de Liberia, quien la preside, en ausencia del Coordinador de Secciones Regionales.

ARTICULO 12

Son funciones de la Comisión Organizadora:

- a) Nombrar el jurado del Certamen.
- b) Definir los detalles propios de la divulgación del Certamen.
- c) Organizar la recepción de las obras.
- d) Atender lo referente a la premiación.
- e) Procurar el financiamiento total o parcial de los premios y conseguir algunos adicionales.
- f) Responsabilizarse de otros aspectos y detalles propios del Certamen.
- g) Reunirse a la hora convocada con la mitad más uno de sus miembros o media hora después con cualquier cantidad de miembros presentes.

IV. DEL JURADO

ARTICULO 13

El jurado será nombrado y juramentado por la Comisión Organizadora en junio de cada año y deberá ser conformado por personal idóneo, con solvencia académica en la rama a juzgar.

ARTICULO 14

Las funciones del jurado son:

- a) Calificar en primera instancia aquellas obras que cumplen con los requisitos establecidos.
- b) Definir os criterios fundamentales para evaluar las obras.
- c) Después de un análisis exhaustivo, proceder a escoger las tres mejores obras en cada género.
- d) Si procede, declarar desierto parte o todas las categorías, niveles y áreas propias del Certamen.
- e) Otras que les confiera la Comisión Organizadora y propias de su competencia.

ARTICULO 15

El veredicto del jurado será inapelable, salvo caso de error demostrado ante la Comisión Organizadora, la cual resolverá en definitiva.

ARTICULO 16

Se establecen los siguientes premios por parte de la Universidad Nacional.

a) Modalidad Cuento:

Primer Lugar: Publicación de la obra en el Suplemento Zapandí, pergamino que acredita el primer premio y una dotación económica de diez mil colones.

Segundo Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de cinco mil colones.

Tercer Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de mil quinientos colones.

b) Modalidad Poesía:

Primer Lugar: Publicación de la obra en el Suplemento Zapandí, pergamino que acredita el premio y una donación económica de diez mil colones.

Segundo Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de cinco mil colones.

Tercer Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de mil quinientos colones.

ARTICULO 17

Se podrán otorgar también otros premios, a juicio de la Comisión Organizadora, y con financiamiento externo a la Universidad.

ARTICULO 18

Ningún autor podrá recibir más de una escogencia en el Certamen.

**APROBADO
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN 14 DE JULIO 1988
ACTA No. 1145**